DIA	MES	AÑO
29	09	2026

PRODUCCIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION – TEVEANDINA SAS., presta servicios de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

Que, de acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA SAS. Tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

Adicionalmente, TEVEANDINA SAS., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Acuerdo 003 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen. En consecuencia, para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en los estatutos.

En el área de producción se destaca el talento humano, el equipo técnico y los insumos logísticos, los cuáles son necesarios para desarrollo de los contenidos y proyectos audiovisuales, los cuales hacen parte de la producción de Canal Trece. Otros aspectos claves alineados al desarrollo del área son las supervisiones a los contratos; la administración y consecución del recurso técnico y humano; la ejecución y control del presupuesto asignado; y por supuesto el desarrollo de propuestas conceptuales y creativas en los contenidos desde lo narrativo y estético como en lo procedimental.

Así mismo, es necesario resaltar dentro de los procesos de producción, lo concerniente a ejecución de proyectos y/o eventos especiales que involucran elaboración de contenidos audiovisuales y que requieren de talentos e insumos para su realización.

En ese sentido, la ficha de inversión del Despacho de la viceministra de Conectividad, denominada "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL" tiene recursos disponibles por valor total de **TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.782.717.150)** para financiar el plan de inversión presentado por el operador CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINAS.A.S. - CANAL TRECE para la vigencia 2026. Lo cual es estipulado en el Artículo 1 y 2, que indican lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 1. Aprobación del plan de inversión y su financiación.*** *Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, el plan de inversión, presentado por el operador público regional del servicio público de televisión CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, identificado con NIT. 830.005.370-4, mediante documento con radicado MinTIC No. 261002140 del 09 de enero de 2026, y su financiación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.*

> ***ARTÍCULO 2. Orden de desembolso.*** *Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizar un (1) desembolso, en favor del operador público regional del servicio público de televisión CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, identificado con NIT. 830.005.370-4, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por valor total de* ***TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($13.782.717.150),*** *el cual se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 71026 del 10 de enero de 2026, destinados a la financiación del plan de inversión para la vigencia fiscal 2026 presentado por dicho operador, y el cual fue aprobado por el Comité Asesor de Transferencias.*

Adicional a lo anterior, el Artículo 5 de la mencionada Resolución 00008 de 2025, estipula lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 5.*** *Obligaciones del operador. El operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS – CANAL TRECE sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:*
>
> *2. "Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y el plan de inversión aprobado".*

Que, sumado a lo anterior, es necesario resaltar que dentro de los procesos de producción, se encuentra todo lo concerniente a la ejecución de proyectos y/o eventos especiales que involucran elaboración de contenidos audiovisuales, grabaciones en vivo y demás producciones que requieren de talentos e insumos para su realización; Que dentro de estos talentos solicitados se evidencia la necesidad de contratar un director audiovisual, idóneo y con experiencia relacionada que desarrolle las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos misionales del canal.

En razón a lo expuesto, y dado que TEVEANDINA SAS., no cuenta con personal de planta necesario y suficientes para garantizar la presentación de dichos servicios con la inmediatez que se requiere, se hace necesario contar con una (01) persona idónea para que realice las actividades como **DIRECTOR AUDIOVISUAL,** quien estará encargado de realizar la dirección, coordinación del equipo técnico y humano y orientar la investigación de los contenidos del documental, emitido por Canal Trece**.**

Las necesidades relacionadas anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA SAS.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto el siguiente: PRESTAR SERVICIOS COMO DIRECTOR AUDIOVISUAL**,** PARA TEVEANDINA SAS EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 016 DE 2026.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Guiar el proceso de elaboración del diseño conceptual de los proyectos en armonía con las directrices de la Oficina de Contenidos y Programación de TEVEANDINA S.A.S.
2. Apoyar al área digital del canal en el diseño y producción de contenidos dirigidos a las pantallas digitales.

3. Realizar y entregar al área de producción los formatos diligenciados de formulación del proyecto y guía de estilo, cuando estos sean requeridos.
4. Dirigir las actividades del talento humano que interviene en cada uno de los proyectos asignados (realizadores, camarógrafos, editores en general de todo el equipo técnico).
5. Velar por que los proyectos asignados tengan una calidad óptima, ajustada y direccionada a mantener los estándares de calidad del Canal, teniendo en cuenta las necesidades de cada uno de los programas que le sean asignados.
6. Hacer entrega de un "reel" de cada programa asignado al final del contrato.
7. Participar activamente en las reuniones técnicas y conceptuales que convoque la supervisión designada
8. Realizar los comités creativos y de preproducción del proyecto. Para esto, deben informar las fechas en las que dichas reuniones se llevarán a cabo.
9. Cumplir con el cronograma estipulado por la producción del proyecto.
10. Elaborar los libretos de cada uno de los proyectos, y de requerirse supervisar la realización de los mismos.
11. Acompañar activamente a las reuniones con proveedores, clientes o terceros que la
12. supervisión designe. Realizar el pago de aportes de EPS, PENSION y ARL como requisito obligatorio y previo a la radicación de las cuentas de cobro.
13. Presentar la cuenta de cobro con todos los soportes en los tiempos acordados con el supervisor del contrato, sin embargo, el contratista debe tener en cuenta que las cuentas de cobro NO PUEDEN ACOMULARSE.
14. Las demás que requiera el supervisor con relación y ocasión al objeto contractual.

4. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

Para el proceso en cuestión no se requiere Estudio de Sector y de Mercado. Lo anterior en observancia del PARÁGRAFO único del artículo 15 del Manual de Contratación (Acuerdo No 003 de 2024).

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación vigente (Acuerdo No 003 de 2024), el presente contrato se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 31 Literal N, que al tenor cita:

> ***"ARTÍCULO 31.- CONTRATACIÓN DIRECTA.***
>
> ***(…) Definición:***
>
> *Modalidad mediante la cual la empresa contratará de manera directa ala persona natural o jurídica, nacional o extrajera, de forma individual o consorcio, que esté en capacidad de atender las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos previstos en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad y del sector elaborados, sin que sea necesario recibir varias ofertas.*
>
> ***Procedencia:*** *La modalidad de selección de contratación directa procederá en los siguientes eventos*
>
> ***n)*** *Contratos de prestación servicios profesionales, de apoyo a la gestión, artísticos, técnicos y tecnológicos, que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto y que hayan*

demostrado idoneidad yexperiencia directamente relacionada con el área de que se trate, siempre y cuando no hubiere personal de planta suficiente o idóneo para prestar este servicio". Y cuando no hubiere personal de planta suficiente para prestar este servicio. (…)

5. IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA

5.1. Idoneidad del Futuro Contratista

Para la contratación de este servicio se tuvo en cuenta la acreditación de la hoja de vida del señor **RICARDO GONZALEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.226.681** de Bogotá D.C., quien muestra idoneidad y experiencia profesional para garantizar en debida forma el cumplimiento del objeto contractual.

IDONEIDAD	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIA
Título de Especialización y/o Maestría.	De 48 a 60 meses de experiencia Relacionada.	Mínimo 48 meses adicionales a la experiencia mínima relacionada solicitada para el perfil.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **DIECISIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($17.028.529),** respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001091 del 29 de septiembre de 2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Código UNSPSC:	80111600
Código PAA:	C26136100

7. FORMA DE PAGO

TEVEANDINA SAS, se compromete a pagar al CONTRATISTA, por concepto de honorarios, mes vencido la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($7.859.321)** incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

Nota: En los casos que corresponda, y para efectos de determinar la proporción de mes correspondiente, el supervisor deberá calcular dividiendo el valor del mes en 30 días y multiplicándolo por el número de días efectivamente ejecutados. La cuenta de cobro será pagada dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de esta, aclarando que dichos pagos estarán sujetos a la disponibilidad de la fuente de financiación del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades
- Certificado de supervisión
- Documento equivalente a factura y/o factura
- Planilla de pago aportes parafiscales

- Certificado cursos Anticorrupción y SGSST (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Declaración bienes y rentas de acuerdo con la Ley 2013 de 2019 (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Copia del contrato (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Certificación bancaria (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- RUT (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Acta de Aprobación de Garantías (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Declaración tributaria (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Formato de responsabilidades de los contratistas, subcontratistas y proveedores en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplica para la primera cuenta de cobro)
- **Soportes adicionales última cuenta de cobro**: Acta de cierre, Paz y Salvo, firmar formato Circular de compromiso pago de aportes parafiscales, y balance presupuestal del contrato.

8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por **DOS (2) MESES Y (5) DÍAS,** es decir hasta el **4 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El lugar de ejecución será en Bogotá D.C.

9. SUPERVISION

La supervisión será efectuada por la COORDINADORA TÉCNICA Y DE PRODUCCIÓN, y como apoyo estará el ASESOR CONCEPTUAL DE PRODUCCIÒN

10. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo el Artículo 22, del Manual de Contratación (Acuerdo 003 de 2024), se podrá prescindir de la garantía previo análisis del área técnica, por lo tanto, para el presente contrato no se solicitarán garantías a favor de TEVEANDINA S.A.S., por parte del contratista.

11. RIESGOS

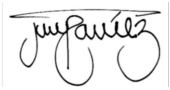
A continuación, se citan los posibles riesgos de los cuales puede ser sujeto la presente contratación:

TIPIFICACIÓN (identificación del riesgo)	**ETAPA** (Parte contractual en la que puede ocurrir el riesgo)	**PROBABILIDAD** (Probabilidad de que el riesgo ocurra: alta-media-baja)	**CONSECUENCIAS** (Que puede pasar)	**MITIGACIÓN** (Acciones para evitar que el riesgo ocurra o se concrete)	**ASIGNACIÓN** (Quien asume el riesgo: la entidad o el contratista)
Descripción inadecuada de la necesidad que se pretende cubrir.	Planeación	Baja	Selección del contratista que no tenga la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual, lo que ocasionaría fallas en la prestación del servicio.	Determinar la idoneidad y experiencia del contratista previo a la acción contractual.	Contratante - Area Tecnica y de Supervisión

No estar incluido y aprobada la contratación solicitada en el Plan Anual de Adquisiciones	Planeación	Medio	Comprobar que el objeto contractual esté inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Proyecto de Inversión (si aplica).	El área que genera la necesidad durante la etapa preparatoria de la contratación revisa el plan de Adquisiciones y verifica su inclusión	Contratante - Area Tecnica y de Supervisión
Deficiente proyección del presupuesto	Planeación	Baja	Recursos insuficientes para la ejecución del contrato.	Calcular de manera correcta el presupuesto, conforme al plazo de ejecución inicialmente planeado.	Contratante - Area Tecnica y de Supervisión
Errores en la proyección económica en la propuesta del contratista seleccionado.	Pre contractual	Baja	Puede causar pérdidas económicas o legales para la entidad.	Valoración de propuesta por parte del área encargada de la supervisión	Contratante - Area Tecnica y de Supervisión
Retraso en el perfeccionamiento del contrato.	Pre contractual	Media	Riesgo por incumplimiento en la expedición del registro presupuestal o expedición de las garantías que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Determinar tiempos de entrega de los documentos que hacen parte del perfeccionamiento del contrato.	Contratante - Coordinación Financiera Contratista
Retrasos en la firma por falta de documentación del futuro contratista.	Firma del Contrato	Media	Afectacion al cronograma de inicio de ejecucion previsto. Posible afectación a la ejecución presupuestal.	Entregar en tiempo y oportundiad al futuro contratista con Lista de chequeo con la relacion de los documentos requeridos para la firma del contrato. Establecer comunicacion y fechas	Contratante - Area Tecnica y de Supervisión Contratista

				con limites.	
Celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales y ejecución.	Contratación	Baja	Riesgo de la configuración de la nulidad del contrato administrativa que afecta a la administración pública y el patrimonio estatal	Revisión de documentación del contratista	Contratante - Area Tecnica y de Supervisión Gestion Contractual
Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Ejecución	Baja	Se incurrirá en la Nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias	Se deberá realizar revisión minuciosa de los documentos por parte de la supervisión del contrato	Contratista
Accidentes laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros.	Ejecución	Media	Acciones judiciales	Validación concienzuda en la etapa precontractual (examen ocupasional) a fin de prever la situación de salud actual del futuro contratista. Control y seguimiento por parte del supervisor del contrato para garantizar comunicación oportuna con el contratista a fin de detectar	Contratante - Area Tecnica y de Supervisión Contratista

				con oportunidad cualquier situación que pueda causar el citado y posible riesgo, debiendo confirmar que el contratista cuente con afiliación activa en la ARL.	
Inadecuado manejo de la información de la entidad a la cual tiene acceso el contratista.	Ejecución	Media	Infracción a la Ley de protección de datos, violación a las cláusulas contractuales de confidencialidad y posibles implicaciones e incidencias penales.	Incluir en el contrato Cláusulas de confidencialidad sólidas.	Contratista
Daños y/o hurtos a los bienes de la entidad por parte del contratista o entregados al contratista.	Ejecución	Baja	Detrimento patrimonial	Acta de entrega de bienes a cargo del contratista.	Contratista Contratante - Area Técnica y de Supervisión
Incumplimiento en el pago de seguridad social.	Ejecución	Baja	Incumplimiento del contrato e investigaciones disciplinarias y penales al contratista	Verificar que los aportes se hayan hecho en la proporción y el término previsto por la ley.	Contratista Area Tecnica y de supervisión
No suscribir acta de cierre y finalización de los contratos en los términos estipulados.	Liquidación	Baja	Falta de paz y salvo entre las partes.	Asegurar la presentacion del acta de cierre y finalizacion del contrato previo a la radicacion de la última cuenta de cobro.	Contratista Area Tecnica y de supervisión



YENNI CATHERINE RAMÍREZ TORRES
COORDINADOR TÉCNICO Y PRODUCCIÓN
SUPERVISOR EN PLANTA

Proyectó: Christian Junior Parroquiano Páez